CONGRESO DE LA NACION
CÁMARA DE SENADORES

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

La **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, representada por su presidente, el **SENADOR JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad Civil N° 989.122, como el CONTRATANTE y la firma **CENTRO DE ESUDIOS DE LA INFORMÁTICA- C.E.I.**, con RUC N° 1.564.881-8, representada por el Sr. **JORGE RAMÓN VILLALBA GONZÁLEZ** con C.I. N° 1.564.881, como el CONTRATISTA; de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al contrato N° 43/2011, suscrito en fecha 13 de junio de 2011, correspondiente a **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES,** y deciden modificar la cláusula N° 5 y N° 7 del contrato, extendiendo el plazo, para cobertura durante la realización del procedimiento de contratación quedando establecidas como sigue:

"5- VIGENCIA DEL CONTRATO:

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de octubre de 2013.

5.2 La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/)

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados, a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de octubre de 2013. El servicio de mantenimiento se efectuará durante los día hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 17:30 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes"

Las demás Cláusulas del Contrato permanecen invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL COMITENTE Y EL CONSULTOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 15 días del mes de abril del año dos mil trece.

JORGE A. OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

JORGE R. VILLALBA GONZÁLEZ
CONTRATISTA